

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DE ANIVERSARIO "35 Años Unidos Cooperamos"

1. DEFINICIÓN:

La campaña de aniversario denominada "**35 Años Unidos Cooperamos**", es una actividad comercial organizada por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito San Hilarión**, en adelante **Cooperativa San Hilarión**, que permitirá contar con la participación de nuestros socios y socias.

2. VIGENCIA DEL SORTEO:

Se inicia el **24 de setiembre de 2020** y culmina el **31 de octubre de 2020**. Aplica para todas las agencias y la Tienda de Jicamarca de la Cooperativa San Hilarión.

3. ALCANCE

- Socios recurrentes en condición de persona (s) natural (es) que estén al día a la fecha del sorteo (31/10/2020) en sus **Aportes y Previsión asistencial** desde el 1 de octubre del 2019 hasta el 31 de octubre del 2020, y que cumplan las condiciones especificadas en el presente reglamento.
- Socios nuevos (que tienen menos de un año en la CACSH) en condición de persona (s) natural (es) que estén al día en sus **Aportes y Previsión Asistencial** a la fecha del sorteo (31/10/2020), y que cumplan las condiciones especificadas en el presente reglamento.
- Socios recurrentes y nuevos en condición de persona(s) natural (es), titulares de la cuenta que mantengan créditos vigentes en la Cooperativa San Hilarión y/o que realicen desembolsos de **créditos** durante la presente campaña, y que cumplan las condiciones especificadas en el presente reglamento.
- Socios recurrentes en condición de persona (as) natural (as) que participe de la campaña de Actualización de Datos y que cumplan las condiciones específicas de la misma durante la presente campaña "**35 Años Unidos Cooperamos**".
- Socios recurrentes en condición de habilidad que participen de la campaña de Actualización de Datos adjunta a la presente campaña "**35 Años Unidos Cooperamos**".

4. PRODUCTOS, PARTICIPANTES Y CARACTERISTICAS:

- a) Aplica a todos socios con créditos vigentes que se dieron antes del inicio de la campaña “35 Años Unidos Cooperamos” (24/09/2020), y que mantienen sus cuotas al día durante el periodo de la campaña.
- b) Aplica a todos socios con Créditos que estén vigentes y que se encuentren al día en sus Aportes y Previsión Asistencial hasta el 31/10/2020.
- c) Aplica a todos los Créditos desembolsados (recurrentes y/o nuevos) de personas naturales en moneda nacional durante la vigencia de la campaña hasta el 31/10/2020.

5. DEL CONTROL Y ENTREGA DE CUPONES:

- El Departamento de Operaciones será el encargado de entregar los cupones a los socios que participen de la campaña de Aniversario a través de nuestro personal de Caja, Plataforma y recaudadores de campo de la respectiva agencia a la que pertenece el asociado.
- Se contará con un sistema de registro informático a través de nuestro Sistema Besterp para la asignación de cupones, basado en las restricciones de este reglamento. Su implementación estará a cargo del Departamento de Sistemas.

Todos los socios nuevos y recurrentes participan de la campaña de aniversario “Unidos Cooperamos” y se repartirán las opciones de cupones de acuerdo a los siguientes parámetros establecidos:

- ***Para los socios de la CACSH que participan de la Campaña Actualización de Datos:*** Participarán recibiendo cupones para el sorteo final de la Campaña (para ser acreedor a un premio deberá de estar en condición de habilidad al día del sorteo), de la siguiente manera:

SOCIOS CON APORTES, PREVISIÓN ASISTENCIAL, AHORRO Y CRÉDITO	NÚMERO DE CUPONES
	3

- *Para los socios de la CACSH que tengan MENOS DE UN AÑO:* Participarán recibiendo cupones para el sorteo final de la Campaña, de la siguiente manera:

SOCIOS CON APORTES, PREVISIÓN ASISTENCIAL, AHORRO Y CRÉDITO	NÚMERO DE CUPONES
Por ser socio y/o socio ahorrista	3 (por mes)
Por puntualidad en sus aportes	
Por puntualidad en su previsión asistencial	
Por puntualidad en su cuota de préstamo	2 (por mes)

- *Para los socios recurrentes de la CACSH que tengan MÁS DE UN AÑO:* Participarán recibiendo cupones para el sorteo final de la Campaña, de la siguiente manera:

SOCIOS APORTES, PREVISIÓN ASISTENCIAL, AHORRO Y CRÉDITO	NÚMERO DE CUPONES
Por ser socio y/o socio ahorrista	6 (por mes)
Por puntualidad en sus aportes	
Por puntualidad en su previsión asistencial	
Por puntualidad en su cuota de préstamo	4 (por mes)

- *Para los socios recurrentes de la CACSH QUE SAQUEN PRÉSTAMOS DURANTE LA CAMPAÑA:* Participarán recibiendo cupones para el sorteo final de la Campaña, de la siguiente manera:

SOCIOS RECURRENTES CON CRÉDITO	NÚMERO DE CUPONES
De S/ 300 a menor a S/ 1000	3
De S/ 1000 a menor a S/ 10000	5
De S/ 10000 a menor a S/ 20000	7
De S/ 20000 a más	9

- Para los socios de la CACSH que saquen los préstamos **CREDIPLUS, CREDIGOLD, CYBERPRESTAMO, CREDISOLIDARIO, CREDIDIARIO, CREDIAPOYO, RAPICOOP** de la campaña: solo participarán con entrega de cupón.

SOCIOS CON CRÉDITO	NÚMERO DE CUPONES
De S/ 300 a menor a S/ 1000	6
De S/ 1000 a menor a S/ 10000	9
De S/ 10000 a menor a S/ 20000	12
De S/ 20000 a más	14

6. DE LOS PREMIOS

CAMPAÑA: “35 Años Unidos Cooperamos”,

Se sortearán los premios a través de *la modalidad de cupones*. Solo se entregará un premio por socio, no pudiendo participar en próximos sorteos de la misma promoción.

PREMIOS A SER SORTEADOS CON CUPÓN

- 220 tarjetas de consumo de S/ 50 soles cada una (35 por agencia, 10 Tienda Jicamarca)
- 6 premios en efectivo de S/ 1000 soles cada uno (6 por agencia)

MERCHANDISING

Entrega en agencias y mercados a socios hábiles

- 1000 mascarillas de tela con logo institucional
- 500 protectores faciales con logo
- 500 pulverizadores de alcohol con cinta con logo

- a. Premios sorpresa para los que siguen en vivo -a través del Facebook de la Cooperativa San Hilarión- el sorteo de aniversario "35 Años Unidos Cooperamos".

- **Consideraciones:**

Los premios sorteados bajo la modalidad de cupones serán entregados en cada una de las agencias de la Cooperativa San Hilarión a partir del martes 3 de noviembre de 2020.

La Cooperativa San Hilarión entregará los premios sorteados única y exclusivamente en sus agencias ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho y Puente Piedra. Los premios serán entregados tomando todos los protocolos de bioseguridad con que cuentan nuestras sedes, y en estricto cumplimiento de las medidas de emergencia sanitaria dictadas por el Estado peruano. Asimismo, en todos los casos que sea necesario efectuar la transferencia de la propiedad del bien, los gastos y derechos serán asumidos por el beneficiario.

No se podrá negociar la transferencia de propiedad de los premios a terceros.

El socio que resulte ganador de un premio, NO podrá hacerse acreedor a otro premio adicional del presente sorteo.

Serán atribuibles al ganador del premio, todos los gastos personales y otros en los que pudiese incurrir el ganador para el recojo y traslado del premio, en los casos en que éste se encuentra fuera o dentro del distrito de San Juan de Lurigancho.

7. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

La presente campaña contempla la realización del sorteo que se realizará a nivel institucional en el distrito de San Juan de Lurigancho, bajo las siguientes indicaciones:

Sorteo

Lugar: San Juan de Lurigancho

Dirección: Av. Canto Grande 3582, Auditorio Jean Leblanc de la Agencia Canto Grande, San Juan de Lurigancho.

Hora: 10 a.m.

Fecha del sorteo: sábado 31 de octubre 2020.

El Sorteo será mediante el sistema de cupones los mismos que serán depositados cada uno de ellos en su respectivo contenedor diseñado específicamente para este tipo de evento.

Asimismo, se realizará un sorteo adicional de premios sorpresa entre todos los socios que sigan la transmisión en vivo del Sorteo de la Campaña de Aniversario “Unidos Cooperamos”, a través del Facebook de la Cooperativa San Hilarión.

8. DE LAS EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES

Quedan Excluidos:

- a) Aquellos socios con créditos en Cobranza Judicial y Cartera Castigada.
- b) Aquellos socios con créditos en Morosidad, que **NO** hayan regularizado o puesto al día en su totalidad según la cuota correspondiente y por el monto adeudado hasta el 31/10/2020.
- c) Aquellos Depósitos a Plazo Fijo vigentes cuyo depósito sea retirado o cancelado durante la vigencia de la campaña del 21 de setiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020.
- d) Quedan excluidos aquellos socios que pueden actuar premeditadamente en contra de los intereses de la Cooperativa, causando daños y perjuicios y/o injuriando, calumniando, difamando ya sea en forma verbal o por escrito y que perjudique a la Cooperativa o a sus representantes.
- e) No podrán participar en la campaña los trabajadores de la Cooperativa San Hilarión que cuentan con contrato de trabajo a tiempo indeterminado o contrato de trabajo sujeto a modalidad.

Restricciones, No se otorgarán cupones por:

- a. Desembolso de créditos refinanciados.
- b. Pago anticipado del crédito. Se considera como pago anticipado cuando el cliente amortiza al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados al día del pago. Para el caso de la última cuota, no se considerará como pago anticipado a aquellos que se hayan efectuado hasta con 5 días de anticipación a la fecha de vencimiento de cuota.
- c. Cancelación de un crédito con el desembolso de un crédito recurrente. En esos casos sólo se le otorgarán cupones por el desembolso del crédito.
- d. Segundo desembolso de crédito dentro del mismo mes.

9. DE LA COMISIÓN SUPERVISORA/VEEDORA:

Se constituirá una comisión supervisora, integrada por uno o más representantes de:

- Unidad de Auditoría Interna.
- Asesoría Legal.

Participarán también en el sorteo:

- Notario Público quien emitirá un acta sobre el desarrollo del sorteo.

Además, se contará con el apoyo de las unidades de Marketing e Imagen Institucional, Gerencia General, Área Legal y Área Contable, quienes brindarán el soporte necesario para el desarrollo normal de las actividades del sorteo.

10. LLENADO DE CUPON

Con la finalidad de evitar las aglomeraciones y salvaguardar la integridad y salud de los socios y trabajadores de la Cooperativa San Hilarión, los socios necesariamente deberán llenar y depositar sus cupones en las ánforas el mismo día que les son entregados sus cupones en sus respectivas agencias.

Para evitar aglomeración de personas en las agencias, y tomando acciones de prevención ante el Covid-19, queda terminantemente PROHIBIDO el deposito de cupones del sorteo de la campaña de Aniversario "Unidos Cooperamos": el mismo día del sorteo (31/11/2020) o en días posteriores a la entrega de los mismos en todas nuestras sedes. De comprobarse que el socio incumpla con esta restricción sus cupones serán invalidados en el momento.

Los cupones, tanto para los premios de la presente campaña como para el **sorteo virtual** (según los datos que se requiera) -para su validez- obligatoriamente deberán contener la siguiente información.

- a) Nombres y apellidos del socio titular.
- b) Agencia a la que pertenece el socio.
- c) Teléfono.
- d) Número de su DNI
- e) Todos los datos deberán ser llenados con letra imprenta y legible.
- f) De no poder ser identificable los datos del socio ganador por ningún medio, se procederá a sortear para elegir a otro ganador.

11. CONDICIONES PARA SER DECLARADO GANADOR Y ENTREGA DE PREMIO

- a) Si el ganador es un socio menor de edad, la entrega será efectuada a su apoderado y/o padres y/o representante legal autorizado, quien/es deberá/n apersonarse portando el N° de cupón ganador, su documento oficial de identidad original vigente.(no caduco), así como el del menor y los documentos originales que acrediten ser su apoderado y/o padres y/o representante/s legal/es, según sea el caso a satisfacción de la cooperativa.
- b) Si el ganador es un mayor de edad declarado incapaz, la entrega será efectuada a su apoderado y/o representante legal autorizado, quien/es deberá/n apersonarse portando el N° de cupón ganador, su documento oficial de identidad original vigente (no caduco), así como el del mayor declarado incapaz y los documentos originales que acrediten ser su apoderado y/o representante/s legal/es, según sea el caso a satisfacción de la cooperativa.
- c) El ganador deberá apersonarse portando el original de su cupón y el original de su DNI vigente (no caduco).
- d) El Notario Público deberá dar su conformidad sobre el número ganador.
- e) Los socios favorecidos serán declarados ganadores en el momento que se verifique que han cumplido todas las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, caso contrario la Cooperativa se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio para realizar otro sorteo.
- f) Los premios serán intransferibles, no negociables, no canjeables por otros bienes o servicios, ni transferibles a terceros, es decir deberá ser reclamado por el ganador en forma personal o por un representante de éste en caso no fuera posible, ya sea por tema de salud u otro que sea justificable y cuente con la satisfacción de la Cooperativa San Hilarión.
- g) El ganador acepta dejar constancia de haber recibido satisfactoriamente el respectivo premio, mediante su firma en un acta de entrega de premio que un representante de la Cooperativa San Hilarión le suministrará.
- h) Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales la Cooperativa lo ha adquirido, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna clase.

12. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Cooperativa de Ahorro y Crédito San Hilarión difundirá la relación de ganadores del sorteo a través de su portal web www.sanhilarion.com, en cada una de sus agencias, así como en forma directa a los ganadores al teléfono del socio u otro medio que haya sido declarado a la Cooperativa San Hilarión.
- ✓ El socio o socia ganador (a) tendrá un periodo máximo de 90 días calendarios para recoger el premio sorteado, contados a partir del día siguiente de realizado el evento del sorteo. Vencido el plazo señalado, los premios que no fueran reclamados serán devueltos a la Cooperativa San Hilarión para los fines que estime conveniente.
- ✓ El ganador del premio autorizará a la Cooperativa San Hilarión el uso de su imagen y voz, siempre y cuando la difusión de las mismas no atente contra su honor, decoro o reputación al ceder los derechos de difusión y uso de imagen a la Cooperativa San Hilarión por la difusión de la Campaña.
- ✓ Asimismo, al amparo de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el ganador del concurso previo consentimiento informado, expreso e inequívoco, mediante documento con firma legalizada autorizará la difusión de sus datos y del premio ganado, como participante del mencionado concurso.